

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220190022100.

Obre en autos la respuesta al oficio No. 1204 suministrada por el Centro de Conciliación ASEM GAS, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

En consecuencia, de conformidad con lo solicitado por la entidad financiera demandante de manera coadyuvada con el ejecutado y su apoderada, en el marco del acuerdo de pago celebrado en el proceso de negociación de deudas adelantado ante el mencionado centro de conciliación, por Secretaría procédase con la entrega de los títulos de depósito judicial constituidos a favor de la personas naturales y jurídicas relacionadas, conforme se singulariza en el siguiente recuadro, el cual se elaboró de acuerdo con la relación allegada por el Centro de Conciliación y Amigable Composición ASEM GAS en el archivo 010 del expediente digital:

ACREEDOR	PORCENTAJE	REPRESENTACIÓN EN TITULOS
COLSUBSIDIO CAJA DE COMPENSACIÓN	0,99	\$ 168.473
BANCO AV VILLAS	67,76	\$ 11.531.058
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	7,58	\$ 1.289.927
BANCO FINANDINA S.A.	11,34	\$ 1.929.785
BANCO FALABELLA S.A.	2,18	\$ 370.982
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	4,87	\$ 828.752
SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA	1,44	\$ 245.052
JEIMMY ALEXANDRA ROJAS	3,84	\$ 653.472
TOTAL	100	\$ 17.017.500

Cumplir por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 148, hoy 19 de noviembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2761ee1ff7c5fecb606340345504c29f6bf1084165cd1222557a6d400a075a**

Documento generado en 18/11/2021 07:30:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>